



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 10 de Diciembre de 2013
Año XCIV

No. 99

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 282, POR EL QUE SE REFORMA EL
ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNI-
CIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO..... 6

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 288, POR MEDIO DEL CUAL SE
CONCEDE PERMISO A LOS CIUDADANOS ERIC
FERNÁNDEZ BALLESTEROS, JUAN MANUEL ÁLVA-
REZ BARAJAS, RODOLFO ORTIZ ANZO Y CRISTÓBAL
ABURTO PINEDA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PRI-
MER SÍNDICO PROCURADOR, REGIDOR DE OBRAS
PÚBLICAS, REGIDOR DE TURISMO Y PARTICI-
PACIÓN SOCIAL, RESPECTIVAMENTE, DEL HONO-
RABLE AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE
AZUETA, GUERRERO, PARA AUSENTARSE DEL MU-
NICIPIO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 11 AL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2013..... 9

Precio del Ejemplar: \$14.89

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 282, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

ANGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a sus habitantes, sabed

Que el H. Congreso Local, se ha servido comunicarme que,

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 05 de noviembre del 2013, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 38 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

I.- Que en Sesión de fecha **28 de septiembre de 2012**, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento

de la iniciativa de Decreto por el que se quiere reformar el artículo 38 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por el **Diputado Ricardo Taja Ramírez.**

II.- Que mediante oficio número **LX/1ER/OM/DPL/024/2012**, signado por la Directora del Procesos Legislativos del Honorable Congreso del Estado, **Licenciada Marlen Eréndira Loeza García**, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa antes citado, a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

III.- Esta Comisión, señala primeramente que el objetivo de una reforma es el de mejorar de fondo un sistema normativo; en este acaso a la Ley Orgánica del Municipio Libre, por ello es obligación de esta Comisión dictaminar reformas que propicien el buen funcionamiento y fortalecimiento del Municipio Libre; que permita el alcance de un desarrollo integral, de competencias y facultades, en bases jurídicas primordiales que ayuden a las actividades políticas, económicas, sociales y culturales de la sociedad y sobre todo del mejoramiento

en la administración del mismo.

Derivado de lo anterior, la reforma solicitada carece de un espíritu trascendente, que sólo regularizará el término de entrega de los planes de trabajo; sin embargo, su objetividad radica en que los ciudadanos conozcan sobre el ejercicio de gobierno que pretende la administración desarrollar y darles la certeza jurídica de lo que se está haciendo; por tanto esta Comisión comparte de manera parcial las motivaciones expresadas por el proponente de la Iniciativa en mención; lo anterior en virtud de ser éstas modificaciones de forma que si bien es cierto ayudan armonizar los tiempos establecidos en la Ley, pero no resuelven o aportan el mejoramiento de ese marco normativo. Con base en lo anterior y de acuerdo a las facultades antes citadas, se analiza y dictamina con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el signatario de la Iniciativa, **Diputado Ricardo Taja Ramírez**, en uso de las facultades que les confieren los artículos **50 fracción II de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 126 fracción II, 168, 170 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Núm. 286**, presenta para su análisis y dictamen correspondiente la Iniciativa que nos ocupa.

Que el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los **artículos 47 fracciones I, II, V de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 7, 8 fracciones I, V, 126, 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero**, en vigor; se encuentra plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el presente Dictamen".

Que en sesiones de fecha 05 y 07 de noviembre del 2013, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto

por el que se reforma el artículo 38 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local, 8° fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 282, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

ÚNICO.- Se reforma el artículo 38 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 38.- Formulada la declaratoria a que se refiere el artículo anterior el Presidente dará lectura a las bases del programa de trabajo que desarrollará el Ayuntamiento durante el período de su gestión, sin perjuicio del Plan de Desarrollo del Municipio del trienio que deberá expedirse a más tardar el **28 de diciembre del año en que entren en funciones.**

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil trece.

DIPUTADA PRESIDENTA.

MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

LAURA ARIZMENDI CAMPOS.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

KAREN CASTREJÓN TRUJILLO.
Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 74 fracción III y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, promulgo y ordeno la publicación, para su debida observancia, del **DECRETO NÚMERO 282 POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO**, en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los trece días del mes

de noviembre del año dos mil trece.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

LIC. **ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

DR. **JESÚS MARTÍNEZ GARNELO.**

Rúbrica.

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 288, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE PERMISO A LOS CIUDADANOS ERIC FERNÁNDEZ BALLESTEROS, JUAN MANUEL ÁLVAREZ BARAJAS, RODOLFO ORTIZ ANZO Y CRISTÓBAL ABURTO PINEDA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PRIMER SÍNDICO PROCURADOR, REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS, REGIDOR DE TURISMO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, RESPECTIVAMENTE, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, PARA AUSENTARSE DEL MUNICIPIO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 11 AL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 12 de noviembre del 2013, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se concede permiso a los Ciudadanos Eric Fernández Ballesteros, Juan Manuel Álvarez Barajas, Rodolfo Ortiz Anzo y Cristóbal Aburto Pineda, Presidente Municipal, Primer Síndico Procurador, Regidor de